



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Resolución 2020060024238 del 27 de mayo de 2020, por medio de la cual se modifica la Resolución, 2019060436720 del 17 de diciembre de 2019, en virtud de la cual da cumplimiento a un fallo de tutela con radicado 1100010102000201800756-01 del consejo superior de la judicatura con fecha del 31 de octubre de 2018, en el cual se reconoce a unas personas los montos adeudados correspondientes a los descuentos salariales efectuados por el cese de actividades realizado entre el 15 de mayo y 21 de junio de 2001.

De conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual prescribe: **ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO.** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Habiendo agotado el procedimiento legal de la búsqueda de la información por el señor Nelson Duque Gaviria, Auxiliar de notificaciones, quien revisó el Sistema Humano en Línea, las hojas de vida escaneadas en el Sistema Mercurio y las solicitudes de los reclamantes, evidenció que los reclamantes no suministraron información del lugar de residencia, tampoco proporcionaron el correo electrónico, tampoco actualizaron la información presentada en solicitudes anteriores, lo que dificultó realizar la notificación personal, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificar a las personas que se relacionan a continuación.





RESOLUCIÓN 2020060024238 PARO 2001.

DOCENTE	CEDULA	RESOLUCIÓN
JAVIER DE JESUS ATEHORTUA SANCHEZ	3.434.959	2020060024238
YAMIL ANTONIO YURGAQUI BENITEZ	4.861.384	2020060024238
JAIME DE JESUS HERNANDEZ PALACIO	15.480.569	2020060024238
AGUDELO SUÁREZ MARINA RUTH	21.667.072	2020060024238
GIRALDO GÓMEZ MARÍA ELVA	33.135.273	2020060024238
VICTOR AUGUSTO VILLEGAS IVANEZ	78.690.685	2020060024238
BETANCUR OSORIO LUIS NORBERTO	3.316.515	2020060024238
JOSE ALBERTO LONDOÑO GOMEZ	3.434.287	2020060024238
GONZÁLEZ HENAO GUILLERMO ANTONIO	3.516.816	2020060024238
MURILLO ÁNGEL JAVIER ALONSO	3.624.685	2020060024238
LEONCIO ARCILA GUTIERREZ	8.300.445	2020060024238
MOSQUERA PEÑALOZA ARIALDO	11.789.021	2020060024238
ARBELÁEZ PÉREZ GERMÁN ALBERTO	15.317.546	2020060024238
RAMÍREZ OCHOA MARÍA YOLANDA	21.435.352	2020060024238
CARVAJAL ALZATE BLANCA ROSA	21.626.125	2020060024238
CASTAÑEDA VÉLEZ LUZ NELIDA	21.672.457	2020060024238
GALLEGO DÍAZ MARTHA CECILIA	21.784.718	2020060024238
ARIAS GAVIRIA RUTH DEL SOCORRO	21.839.061	2020060024238
RAMÍREZ GARCÍA MARÍA SORFELINA	21.998.454	2020060024238
ALBA LUZ ALZATE SOTO	22.024.634	2020060024238
CASTRO VALENCIA MARGARITA MARÍA	22.024.950	2020060024238
RODRÍGUEZ DE ROJAS OLGA DEL SOCOR	22.114.167	2020060024238
CORREA DE VILLEGAS LUZ ELISA	32.433.975	2020060024238
CANO PANIAGUA LUZ MARINA	32.489.731	2020060024238
CORREA CORREA LUCÍA DE LOS DOLORES	32.534.250	2020060024238
GIRALDO VIEIRA OCTAVIO	70.074.998	2020060024238
RAMÍREZ ARIAS JOHN JAIRO	70.076.324	2020060024238
BOTERO BOHÓRQUEZ JAIME LEÓN	70.080.572	2020060024238
CARDONA ESTRADA JHON JAIRO	98.477.999	2020060024238



Secretaría de Educación - Despacho
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 4, Oficina 401
 Teléfonos: 383 84 00 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Resolución 202006002438 del 27 de mayo de 2020, expedida por la Doctora Alexandra Peláez Botero, Secretaria de Educación de Antioquia, el presente acto surte efectos a partir de la fecha de ejecutoria y en su contra no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fijación 16 de diciembre de 2020 a las 7:35 am

Desfijación 22 de diciembre 5:35 pm

Cordialmente,

MARIA MARCELA MEJIA PELAEZ
Directora Talento Humano
Secretaría de Educación

Elaboró: ^{Bea} Beatriz Muñoz A./ Andrés Mauricio Montoya 14-12-2020

Revisó: Nelson Duque Gaviria ^{Nelson Duque Gaviria} Auxiliar de Notificaciones



Secretaría de Educación - Despacho
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Piso 4, Oficina 401
Teléfonos: 383 84 00 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia